

Turno de Expediente a Ponencia

Expediente: TEECH/JI/044/2015

Actores: Armando Agustín Gordillo Abadia; Julio Cesar Domínguez Campo y Víctor Manuel Ruiz Albores

Responsable: Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintisiete de julio de dos mil quince.

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, con el oficio de referencia, signado por el licenciado José Roberto Figueroa Camposeco, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de Tzimol, Chiapas, constante de cinco fojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado respecto al juicio de inconformidad presentado ante dicha autoridad, por los ciudadanos **Armando Agustín Gordillo Abadia; Julio Cesar Domínguez Campo y Víctor Manuel Ruiz Albores**, por su propio derecho, en contra de la anulación total del proceso electoral efectuado el día diecinueve de julio del dos mil quince, respecto a la elección de miembros de ayuntamientos; finalmente, anexa la documentación descrita en la razón del oficial de partes de este órgano jurisdiccional que obra a foja seis descritas en ambos lados, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción II, 426, fracción I, 433, 434, 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado; al efecto se **ACUERDA:**

Único. Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta y anexos que se adjuntan al mismo; avóquese al conocimiento del presente juicio de inconformidad, por así plantearlo el actor en su demanda; regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JI/044/2015**; glósese al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-131/2015**; en términos del numeral 426 fracción I y 473, del Código Comicial antes citado, tórnese a la ponencia del Magistrado **Miguel Reyes Lacroix Macosay**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana y 16, fracciones VI, VII y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.---

. **Rubricas.**